La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1222/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº

309

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LECISLATIVA PODER LEGISLATIVO /18.

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

2 5 SEP 2018

MESA DE ENTRAD

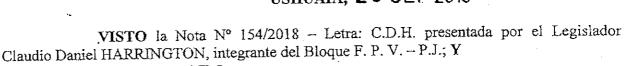
UW HS [4'. OF IRM

Provincia de Tierra del Fuego,

Intártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 20 SEP 2018



CONSIDERANDO Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, a fin de participar de reuniones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/09/18 - regreso: 23/09/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria

para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/09/18 - regreso: 23/09/18) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Complido. Archivar.

ES COPIA DEL OFIGNASOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1222/18

Patricla F. FULCO Directors

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son apportante la gentique."

, min Carlos ARCANDO